

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación:	11001-33-35-013-2018-00433-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARÍA AZUCENA CAMACHO MARTÍNEZ
Demandado:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO PRUEBAS Y ACEPTA RENUNCIA PODER DEMANDANTE

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se han allegado las pruebas documentales decretadas en providencia del 3 de noviembre de 2020 y reiteradas en autos del 5 de febrero, 16 de abril y 10 de junio de 2021, y además se presentó renuncia del apoderado de la parte demandante, se dispone:

1. Requerir por CUARTA VEZ, a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTROORIENTE E.S.E** para que en el término de **tres (03) días hábiles**, siguientes a la ejecutoria de esta providencia, se sirva allegar con destino a esta dependencia judicial los documentos decretados como pruebas en providencia del 3 de noviembre de 2020.

Adviértaseles a la entidad oficiada que los documentos aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**, dado que el presente proceso se encuentra paralizado a la espera de esa información. **De no darse cumplimiento a lo ordenado en el término indicado se expedirán copias ante la autoridad respectiva, para que se inicie la acción disciplinaria a que haya lugar.**

2. ADMITIR la renuncia que del poder realizó el doctor CARLOS JOSE MANSILLA JAUREGUI, identificado con la C.C. No. 53.083.193 y portador de la T.P N° 86.041 del C.S.J, visible a folio 202, como apoderado judicial de la parte demandante, en virtud de que la misma cumple con el requisito previsto en el inciso 4 del artículo 76, ya que tal renuncia fue comunicada a la poderdante por correo electrónico.

3. OFICIAR a la señora **MARIA AZUCENA CAMACHO**, a fin de que se sirva constituir nuevo apoderado judicial que represente sus intereses dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 051 de fecha 23-09-2021
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2018-00433

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

982e6eb78abed4f6f0cf0085ee9c71c6a6ad8fe245676cda6bf0ba5870d07e13

Documento generado en 22/09/2021 10:25:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**